



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
450

Nº INF. TECNICO
742

T
2

REF : Autorización de Sobre peso

COD_AUTENTIF 562012625-5003-2004 - 5485-2004 - 5859
015070157

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/25485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga individual cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, de origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

25/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **450** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CRLC48**, para que sólo bajo las condiciones establecidas en el Informe Técnico N° **742** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES GUZMAN LTDA** la cantidad de **1,35** U.T.M por concepto de derecho de circulación sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍ

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE CHILE



**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TI
742	9715	13/06/2012	IV REGIÓ

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF.

562012625-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 015070157

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSPORTES GUZMAN LTDA		
RUT EMPRESA	76740400-K	N°	S/N
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051-214606
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	FUNDO JUAN SOLDADO KM. 482	EMAIL@	guzmanh@terra.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	PLANTA DE ASFALTO CILO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 33	Tara ▶ 8	PBT ▶ 41

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ I REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA HIGUERA	Destino ▶ IQUIQUE
LOCALIDADES	Origen ▶ RUTA 5 NORTE KM 555	Destino ▶ IQUIQUE
RUTA A RECORRER	5 NORTE C-386 5 NORTE A-16	
TOTAL DE K.M	1215	Fecha Aprox. Viaje 18/06/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.1	Carga ▶ 3.1	Total ▶ 3.1
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.5	Carga ▶ 4	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 18	Carga ▶ 18	Total ▶ 21

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ CRLC48	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	-------------------	----------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.4	8				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D)			
PESOS X EJES	7	14	20			
N° DE RUEDAS	2	8	8			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Control de dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRC Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de una alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN**: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se otorga en caso de observaciones. **RESPONSABILIDAD**: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 8 km/hr, centrado y individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DOCUMENTACION EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 26/06/2012 FECHA HASTA ▶ 30/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

[Firma]
CAROL CORTEZ DIAZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJES
 VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje